



DTCI

202638501289501

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 17 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501420472

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición BTE No: 6145832026 radicado IDU 202618501420472 dirigido a esta entidad, en relación a la "CR. 63 N 103C - 18", le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía de su interés identificado con CIV 11011437- 11011560 hace parte de la malla vial local de la ciudad que soporta rutas del SITP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

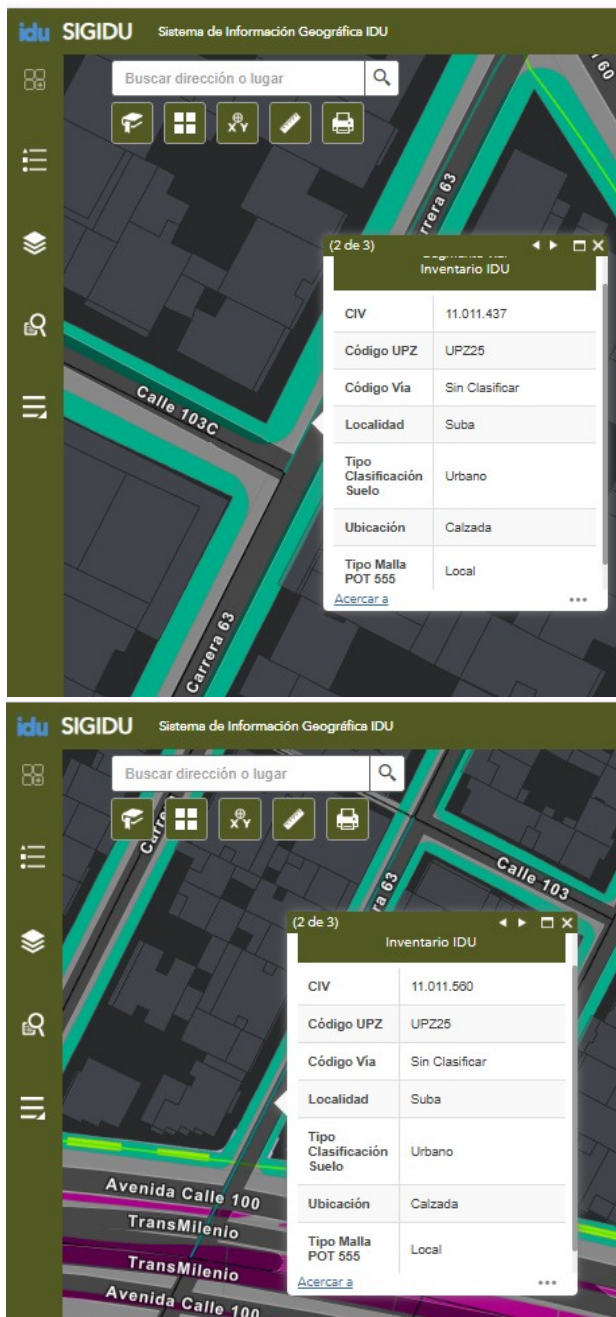
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638501289501
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: Sistema de información geográfica IDU - SIGIDU - **CIV 11011437- 11011560**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501289501

Información Pública
Al responder cite este número

Si bien el IDU podrá tener en cuenta la vía de interés para su posible atención, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos para efectuar la intervención, a la fecha el segmento vial de interés **no está priorizado para su intervención**.

En consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Ahora bien, en atención a su requerimiento en el que reporta la instalación de barandas amarillas que impiden el libre tránsito peatonal y la accesibilidad de personas con movilidad reducida en los andenes de la *Carrera 63 N° 103C - 18 y Carrera 63 N° 100 - 48*, nos permitimos informar lo siguiente:

Se reitera que una vez verificado el sistema de información geográfica IDU - SIGIDU, el sector referenciado corresponde a un tramo de la *Malla Vial Local (con tránsito de rutas SITP)*, el cual **no se encuentra priorizado** dentro del plan de obras o mantenimientos de infraestructura peatonal por parte del IDU para la presente vigencia, Asimismo, le confirmamos que *esta entidad no ha ejecutado ni instalado dichos elementos* en los andenes señalados.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 (*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*), el IDU no cuenta con competencias de policía administrativa ni de control urbano para remover directamente elementos o cerramientos instalados de manera irregular por particulares, la entidad competente para adelantar las visitas de inspección, iniciar los procesos sancionatorios y ejecutar la restitución del espacio público es la *Alcaldía Local de Suba*.

De otra parte, corresponde a la *Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)* evaluar y determinar la legalidad o viabilidad técnica de cualquier elemento que altere la circulación o regulación del tránsito peatonal y vehicular.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

202638501289501

Información Pública

Al responder cite este número

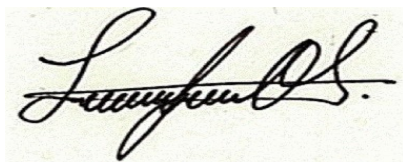
En virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, hemos procedido a realizar el *traslado por competencia* de su solicitud a:

Alcaldía Local de Suba, para que realice la inspección técnica en sitio, verifique la legalidad de las barandas instaladas frente a los edificios Torre Andes e Ibiza, y adelante el proceso correspondiente para la restitución del espacio público y la garantía de la accesibilidad peatonal o lo relacionado en el marco de sus competencias.

Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), para que informe si existe algún permiso o concepto técnico que respalde dicha instalación o, en su defecto, emita el concepto restrictivo respectivo o lo que determine de acuerdo con sus competencias.

En las entidades antes mencionadas, usted podrá realizar el seguimiento respectivo a sus requerimientos, por lo tanto, con lo anterior damos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras competencias legales y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 17-09-2026 05:06:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 22 120 40 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: NANCY CAROLINA ROA BOHORQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4